Salamina, Caldas, noviembre de 2026

Señora
MARTHA LIBIA CASTAÑO TOVAR
Gerente General
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. BIC – CHEC
Km 2 salida a Chinchiná, Estación Uribe
Manizales, Caldas
clientesgobierno@chec.com.co

Referencia: Invitación a presentar propuesta para la celebración de convenio interadministrativo cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS, PARA EL AÑO 2026".

Atento saludo.

En atención a la estrategia de Alumbrados Navideños CHEC 2026 presentada a las alcaldías de Caldas y Risaralda, y de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, me permito invitarla a presentar propuesta técnica y económica, dirigida a este Despacho, con las siguientes especificaciones:

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS, PARA EL AÑO 2026.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

Paquete de Referencia No. 3: pesebre, figuras en general, decoración de árboles, túneles de luz, decoración de fuente u otra estructura importante del parque, árbol volumétrico en mini LED, figura de impacto o gran formato y perfilado en manguera neón sobre infraestructura existente, conforme al inventario del Paquete Navideño Salamina 2026 (110 elementos), a instalar en el Parque de Bolívar y entorno de la Basílica Menor de la Inmaculada Concepción. Encendido entre el 27 de noviembre y el 7 de diciembre de 2026, en la fecha que se acuerde, y operación hasta el 11 de enero de 2027, inclusive.

3. OBLIGACIONES DE CHEC

1. Aportar los recursos en especie para la ejecución del convenio, en las condiciones descritas en la propuesta (Paquete de Referencia No. 3), consistentes en energía, material eléctrico, material lumínico y reparación de los elementos que conforman el alumbrado navideño.
2. Actuar como ejecutor del convenio.

3. Poner a disposición del convenio los elementos que conforman el alumbrado navideño (figuras navideñas, estructuras metálicas que soportan el alumbrado, luces, reflectores, strober, mangueras LED, postes de fibra) de propiedad de CHEC, conforme al inventario del Paquete Navideño Salamina 2026 (110 elementos).
4. Suscribir los contratos a que haya lugar tendientes a la ejecución del objeto convenido, aplicando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, quedando sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal (artículo 13 de la Ley 1150 de 2007).
5. Invertir los recursos entregados por EL MUNICIPIO exclusivamente en los componentes de transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño, de conformidad con las normas legales que le sean aplicables y con la propuesta presentada por CHEC.
6. Instalar y encender el alumbrado navideño en la fecha acordada con EL MUNICIPIO, la cual deberá estar comprendida entre el 27 de noviembre y el 7 de diciembre de 2026, y mantenerlo en operación hasta el 11 de enero de 2027, inclusive.
7. Presentar un informe final que contenga los aspectos financieros, administrativos, técnicos y logísticos sobre el desarrollo del convenio, con los soportes de la inversión del aporte de EL MUNICIPIO y registro fotográfico.
8. Asumir las reparaciones necesarias de los elementos que conforman el alumbrado navideño que vayan a ser instalados dentro de la ejecución del convenio. Si se presenta un daño o hurto, éste se deberá reportar de manera inmediata a través de los canales que CHEC disponga (línea de atención, oficina de atención al cliente de CHEC en el Municipio); posterior al reporte, CHEC contará con tres (3) días para realizar el análisis y atención del daño.
9. Suministrar los equipos para el montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos que conforman el alumbrado navideño, con cargo al convenio.
10. Realizar las pruebas de funcionamiento de los elementos que conforman el alumbrado navideño.
11. Garantizar el adecuado manejo técnico y eléctrico de los elementos que conforman el alumbrado navideño y de sus conexiones.
12. Desmontar y retirar, con cargo al convenio, las figuras navideñas y demás elementos que hayan sido instalados, una vez finalice el período de exposición.
13. Solicitar oportunamente a la otra parte las modificaciones que se consideren necesarias.
14. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar la certificación de paz y salvo firmada por el revisor fiscal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

15. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del convenio, liberando a EL MUNICIPIO de toda responsabilidad frente a ello.
16. Reintegrar a EL MUNICIPIO los recursos aportados en dinero que no hayan sido ejecutados en el objeto del convenio, a más tardar al momento de su liquidación.
17. Designar un coordinador del convenio, que será el encargado de la oficina de atención al cliente de CHEC en el Municipio o quien CHEC determine, para la articulación administrativa, logística y técnica con el supervisor.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Entregar a CHEC los recursos aportados en dinero en la forma prevista en el convenio, previo el trámite ante la Secretaría de Hacienda del Municipio, en la cuenta bancaria definida por CHEC.
2. Gestionar las autorizaciones para la instalación del alumbrado navideño en los sitios aprobados (Parque de Bolívar y entorno de la Basílica Menor de la Inmaculada Concepción) y mantener vigentes las autorizaciones o permisos durante el plazo de ejecución del convenio.
3. Una vez instalado el alumbrado navideño, no permitir que los elementos se muevan o trasladen a otro sitio durante el plazo de ejecución del convenio.
4. Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del convenio y expida las certificaciones del caso.
5. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario para la ejecución del objeto del convenio.
6. Recibir a conformidad, mediante acta, las figuras y elementos dispuestos por CHEC, y adoptar las medidas razonables de vigilancia, cuidado y conservación de los mismos en el lugar definido por la Alcaldía durante el período de exposición.
7. Abstenerse de utilizar las conexiones de energía del alumbrado navideño para el funcionamiento de figuras, alumbrados o fines distintos a los previstos en la propuesta; cualquier consumo adicional deberá legalizarse ante CHEC.
8. Suscribir el acta de inicio, el acta de recibo y entrega de los elementos y el acta de liquidación del convenio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2027.

6. VALOR Y APORTES

Valor total: **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)** IVA incluido. Aporte del Municipio en dinero: **$39.000.000** (CDP No. 958 del 24 de julio de 2026). Aporte de CHEC en especie: **$91.000.000**.

7. FORMA DE DESEMBOLSO

Un único desembolso del aporte municipal dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa certificación del supervisor sobre la instalación y encendido del alumbrado, presentación del documento de cobro y de la certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y en todo caso dentro de la vigencia fiscal 2026.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR

1. Propuesta técnica y económica (paquete, inventario de elementos y valoración de aportes).
2. Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Estatutos sociales vigentes y certificación de la composición accionaria.
5. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva para celebrar convenios en los que CHEC actúe como aportante, o certificación de que el convenio se encuentra incluido en el plan de empresa o presupuesto aprobado (artículo de funciones del Gerente – estatutos).
6. Copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal.
7. RUT de la entidad.
8. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal, con antigüedad no mayor a treinta (30) días, con copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
9. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas de la entidad y de la representante legal.
10. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales y certificado REDAM de la representante legal.
11. Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.
12. Certificación bancaria de la cuenta para el desembolso.
13. Registro como proveedor en SECOP II.

Cordialmente,

FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Secretario de Despacho
Secretaría General y de Gobierno